

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 287

Jueves 28 de Noviembre

ANO DE 1918

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.  
En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los sellos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados un importe a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Noviembre de 1918.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### SECRETARIA

#### Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Arroyo del Puerco, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pue-

blo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 28 de Noviembre de 1918.—El Gobernador interino, Eduardo Ponce de León.

#### Señas del semoviente

Yegua negra, 12 años, alzada 1,46 metros, estrella en la frente, lunares blancos en los costillares, calzada de los miembros posteriores, R. en la maza derecha.

### COMISION PROVINCIAL

de Cáceres

Garrovillas

#### Renuncia de Concejal

Examinada la instancia de don Isidoro Flores Durán, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de Garrovillas en que se acordó denegarle la renuncia de Concejal de aquel Ayuntamiento que hizo ante la Corporación Municipal, y Resultando que el recurrente funda su excusa en que perteneciendo al Cuerpo de Registradores de la Propiedad, se ve imposibilitado de poder reingresar en dicho Cuerpo y que habiendo sido nombrado para el Registro de la Propiedad de Sacedón, fué declarado incompatible por ser Concejal y necesitando para atender á su sostenimiento de aquel cargo, solicita de la Comisión Provincial se sirva admitir la renuncia del Concejal por ser de justicia.

El acuerdo del Ayuntamiento del día 6 de Noviembre actual al cumplir, el de esta Comisión Provincial de 29 de Octubre último, manifiesta que es de opinión de que por el hecho de haber aceptado y tomado posesión del cargo del Registro de la Propiedad de Sacedón el Concejal don Isidoro Flores perdió el derecho de continuar ejerciendo el cargo de Concejal aunque después renunciara el de Registrador quedando como

excedente, y como según noticias el recurrente señor Flores no ejerce aquel cargo por haber pasado á su instancia á la excedencia, desaparece la incompatibilidad y por consiguiente no debe serle admitida la renuncia cuyo acuerdo fué tomado por cuatro Concejales de los siete asistentes á la sesión y considerando: que la Real orden de 1.º de Julio de 1872 y 31 de Mayo de 1883 disponen que en primer término corresponde entender al Ayuntamiento como se ha hecho y en recurso de alzada á las Comisiones provinciales.

La Comisión Provincial en sesión del 25 del actual, acordó admitir la renuncia presentada por don Isidoro Flores Durán del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Garrovillas declarando nulo el acuerdo del Ayuntamiento, en que se le deniega la excusa.

Lo que en cumplimiento del artículo 6.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1891 se hace público en este periódico oficial á los efectos del citado Real decreto.

Cáceres 26 de Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, Luis Grande Baudesson.—El Secretario, Luis Villegas.

#### Anuncio

En virtud de lo preceptuado en el artículo 182 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento; la Comisión provincial, en sesión del día 25 de Noviembre actual, acordó por unanimidad, abrir concurso para proveer los cargos de Médico civil propietario y suplente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, que como Vocales de la misma, han de actuar durante el próximo año de 1919, á fin de que en el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que aspiren á expresados cargos, presenten sus instancias en la Secretaría de esta Diputación, dirigidas al señor Vicepresidente de la Comisión provincial, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y acompañando á ellas el título de Doctor ó Licenciado en Medicina, ó certificado del mismo y cuantos documentos de sus méritos y servicios estimen con-

venientes, debiendo, los que resulten nombrados, exhibir el documento que acredite se hallan al corriente en el pago de la contribución industrial, correspondiente á la profesión, y entendiéndose que la retribución que percibirá el propietario por los reconocimientos que practique durante el año, será en total la de 1.000 pesetas, cuya cantidad se señala en virtud de lo dispuesto en el artículo 184 del citado Reglamento, y que cuando éste deje de asistir á las sesiones por ausencia, enfermedad ú otra causa cualquiera, se entenderá asimismo que los reconocimientos que verifique el suplente, le serán abonados en proporción á lo que corresponda al propietario, dentro siempre de las 1.000 pesetas asignadas en total para los reconocimientos que hayan de practicarse durante el indicado año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los aspirantes al nombramiento de referidos cargos.

Cáceres 26 de Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, Luis Grande Baudesson.—El Secretario, Luis Villegas.

#### Anuncio

Transcurrido el plazo de diez días de que trata el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse producido reclamación alguna contra la subasta que se intenta celebrar para la contratación del racionado á los presos del Correccional y Cárcel de Audiencia de esta capital, durante el próximo año de 1919, la Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, señalar el día 2 de Enero venidero y hora de las doce, para la celebración de referida subasta, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de expresada Corporación, con sujeción estricta al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la misma y publicado en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 13 del actual.

Lo que se hace público conforme á lo preceptuado en el artículo 5.º de mencionada Instrucción.

Cáceres 26 de Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, Luis Grande

Franqueo concertado

Baudesson.—El Secretario, Luis Villegas.

Anuncio

Transcurrido el plazo de diez días de que trata el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse producido reclamación alguna contra la subasta que se intenta celebrar para la contratación del servicio de bagajes de la provincia, durante el próximo año de 1919; la Comisión provincial, en sesión del día de ayer, acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia, señalar el día 2 de Enero venidero y hora de las once, para la celebración de mencionada subasta, cuyo acto tendrá lugar en el Salón de sesiones de expresada Corporación, con sujeción estricta al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la misma y publicado en el «Boletín Oficial» correspondiente al 7 del mes actual.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º de referida Instrucción.

Cáceres 26 de Noviembre de 1918.—El Vicepresidente, Luis Grande Baudesson.—El Secretario, Luis Villegas.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Subasta

El día 30 de Diciembre de 1918, á las doce horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda y en la Casa Consistorial del pueblo de Talayuela, de esta provincia, la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de resinación de 3.800 pinos (pinus pinaster), del monte número 86 del Catálogo de los que están á cargo del Ministerio de Hacienda en esta provincia, sito en término municipal de Talayuela, perteneciente á sus propios, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas por el total de los cinco años que durará el aprovechamiento, resinándose á vida 3.100 pinos y á muerte el resto hasta 3.800.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase novena, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y la carta de pago del depósito de 1.000 pesetas, hecho en arcas del Ayuntamiento de Talayuela ó en la Caja de depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, presentándose en pliego cerrado durante la primera media hora del acto, á la autoridad que presida la subasta.

Tanto para el acto del remate y sus consecuencias co-

mo para la ejecución del disfrute, regirán los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias aprobados por la Dirección general de Propiedades é Impuestos, en unión, en cuanto á las económicas, al formulado por el Ayuntamiento de Talayuela.

Los citados pliegos estarán de manifiesto durante los días y horas hábiles en la Ayudantía de la Sección facultativa de Montes de esta provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de Talayuela.

Si la primera subasta se declarase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 13 de Enero de 1919, á las doce horas, en los mismos sitios de la primera y con idénticos tipos de tasación y condiciones.

Cáceres 25 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. S., Carlos de Arizcun.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el número... de la «Gaceta de Madrid» (ó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres) correspondiente al día... de..., sacando á pública subasta el aprovechamiento de resinación de 3.800 pinos del monte «Dehesa boyal», sito en término de Talayuela y perteneciente á sus propios, se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipulados, por la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra) y al efecto acompaña su cédula personal y el resguardo del depósito de mil pesetas para optar á dicha subasta.

La cantidad ofrecida deberá consignarse en letra con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

(Fecha y firma del interesado).

Distrito Universitario de Salamanca

Instituto General y Técnico

de Cáceres

Anuncio de matrícula

En cumplimiento de la Real orden de 20 del actual, y á los efectos de las de 22 de Octubre último y 6 del corriente, en su número 1.º, los alumnos comprendidos en éste podrán solicitar matrícula en el plazo improrrogable de diez días, á contar desde el 1.º de Diciembre próximo.

Los solicitantes, además de la instancia dirigida al señor director de

este Centro, presentarán cédula personal corriente si fueren mayores de 14 años; satisfarán en papel de pagos al Estado los derechos de inscripción de matrícula, académicos y de examen, á razón de 12 pesetas por asignaturas; abonarán 2'50 pesetas por derecho de formación de expediente y entregarán tantos timbres móviles como asignaturas, mas tres.

Los alumnos oficiales y no oficiales del curso de 1917-18 con matrícula viva para los exámenes de Septiembre último, que por causa de enfermedad no pudieron efectuarla entonces y deseen hacerlo ahora, deberán solicitarlo del señor director del Instituto, dentro del plazo improrrogable de diez días, indicado en el párrafo anterior, acompañando á su instancia certificación facultativa que justifique la imposibilidad en que se vieron de examinarse á su debido tiempo.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos como rectificación y aclaración al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del 18 del corriente.

Cáceres 27 de Noviembre de 1918.—El Secretario, Agustín Muñoz.—V.º B.º el Vicedirector, Cipriano Guerra.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CACERES

Circular

Consumos

En los «Boletines Oficiales» de esta provincia correspondientes á los días 11 al 18 de Octubre próximo pasado, ha sido publicado el Real decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Septiembre último, referente á la exacción del impuesto de consumos para el próximo año de 1919 y en el «Boletín» del día 26 de igual mes, ha sido publicada la Circular de la Dirección general de Propiedades é Impuestos, la cual aclara los preceptos de dicho Real decreto y detalla la forma en que deben confeccionarse los documentos cobratorios.

Esta Administración, en cumplimiento de órdenes recibidas de la Dirección general de Propiedades é Impuestos, hace saber á los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, la obligación que tienen de dar cuenta á esta Dependencia, inmediatamente de aparecer inserta la presente Circular en el «Boletín Oficial» el medio ó medios que hayan adoptado los Municipios para hacer efectivo el impuesto de consumos y el déficit en sus presupuestos, en el próximo año de 1919, bien sea la Administración municipal, Concierto gremial, ó el Repartimiento general bajo las bases prevenidas en el citado Real decreto.

Los documentos cobratorios en general, terminado el plazo de exposición y celebrado el juicio de agravios, serán remitidos á esta Administración para su examen y aprobación por la autoridad que corresponda.

Cáceres 27 de Noviembre de 1918.

—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Mariano San José y Martín.

JUZGADOS

JUZGADO MUNICIPAL DE

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Don Felipe Castillo Gil, Secretario del Juzgado municipal de Santa Cruz de Paniagua.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil celebrados ante este Tribunal á instancia de Lino Quijado Sánchez, en reclamación de cantidad á Claudio Pinero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Santa Cruz de Paniagua á veintitrés de Noviembre de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal compuesto de don Froilán Sousa Rodríguez, Juez y de los señores Adjuntos don Florentino Quijado Hernández y don José Rodríguez Machaço, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal civil entre partes de la una como demandante, don Lino Quijado Sánchez y de la otra como demandado don Claudio Pinero, sobre reclamación de cantidad, y

Resultando...

Considerando...

Fallamos que debemos declarar y declaramos en rebeldía á Claudio Pinero, por su falta de comparecencia al juicio y le condenamos á que pague al demandante las ciento sesenta y cuatro pesetas que le reclama por la presente demanda y al de las costas y gastos del juicio.»

Así por esta nuestra sentencia definitivamente proveemos, mandamos y firmamos.—Froilán Sousa.—Florentino Quijado.—José Rodríguez.

Es copia fiel del original á que me refiero. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que visa y sella con el de este Juzgado, el señor Juez municipal de Santa Cruz de Paniagua á veintitrés de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Felipe Castillo.—V.º B.º el Juez municipal, Froilán Sousa.

PLASENCIA

Don Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el veinte de Di-

ciembre próximo y hora de las nueve, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Valdastillas, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes embargados á Doroteo García Moreno en causa por lesiones, y que con su tasación son los siguientes:

Una finca á Moralera término de Valdastillas, de cabida setenta áreas, que linda por Saliente con otra de Andrea García, Poniente y Norte con dehesa de propios y Mediodía con finca de Antolín Blanco, tasada en mil pesetas.

Una huerta al sitio Tras de Casa en el mismo término, de treinta áreas, que linda por Saliente con otra de Andrea García, Mediodía con otra de Rafael Tierno, Poniente con garganta y Norte con otra de herederos de Felipe García, tasada en novecientas pesetas.

Un prado á la Moralera, en igual término, de cabida treinta y cinco áreas, que linda por Saliente con dehesa de propios y finca de Lorenza García, Mediodía con dehesa de propios, Poniente con prado de Aniceto Moreno y Norte con castañar de Basilia García, tasado en dos mil pesetas.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, con la rebaja del veinte y cinco por ciento, que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma y que carece de títulos de propiedad.

Dado en Plasencia á veinte de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Ildefonso Baquero.—Por su mandado, L. Salomón Loza.

Don Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veinte de Diciembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Piornal, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Eugenio Muñoz Vicente, para hacer efectivas las responsabilidades que se le impusieron en causa por disparo de arma de fuego y que con su tasación son los siguientes:

Una viña al sitio del Cubo, término de Piornal, sin que conste su cabida, que linda por Saliente con otra de Timoteo Prieto, Mediodía finca de Amado Salgado, Poniente con otra de Quiterio Díaz y Norte con otra de Toribio Guillen, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Una finca compuesta de parras y mata de roble, al sitio del Cerrillo, en igual término sin que conste su cabida, que linda por Saliente con camino público, Mediodía con finca de José Salgado, Poniente con otra de Paulino Calle y Norte con finca de Isidro Merchán, tasada en doscientas diez pesetas.

Un huerto al sitio de Grandomin-

go, en el mismo término, que linda por Saliente con finca de Celestino Pérez, Mediodía con arroyo, Poniente con finca de Casimiro Merchán y Norte con finca de Félix Pérez, tasado en ciento cincuenta pesetas.

Otro huerto al sitio del Mayor, en el propio término, que linda por Saliente con finca de Juan Calle, Mediodía con otro de Floro Prieto, Poniente con finca de Genaro Merchán y Norte con finca de Julián Calle, tasado en ciento sesenta pesetas.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Plasencia á dieciocho de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Ildefonso Baquero.—Por su mandado, L. Salomón Loza.

**ALBURQUERQUE**

**Requisitoria**

Casimiro González, Antonio, de treinta y un años, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Valencia de Alcántara, bracero, soltero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá por término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque, á fin de notificarle la sentencia recaída en su contra en el sumario número cuarenta y uno de mil novecientos quince, por hurto, é ingrese en la Cárcel de este partido á cumplir la condena impuesta; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alburquerque á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de Instrucción, Luis Corchero.—El Secretario judicial, Darío Sanchez.

**TRUJILLO**

Alvarez Pedrero, Clemente, natural de Miajadas, profesión labrador, de veintiocho años, hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en Miajadas, procesado por hurto de escobones de don Francisco Casillas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Trujillo para requerirle de pago de costas.

Trujillo á veintitres de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de instrucción, Joaquín de Domínguez.

**CACERES**

Don Juan Benavente y Domínguez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo á

las autoridades en general é individuos de la policía judicial, practiquen diligencias encaminadas á averiguar el paradero del potro de dos años, de uno cuarenta y cinco metros alzada, pelo negro, sin señas, que fué sustraído el día once del actual de la dehesa "Boyal" de Torquemada y que es de la propiedad del vecino del mismo pueblo Manuel Pérez López.

Y caso de que sea habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan satisfactoriamente su legítima adquisición.

Dado en Cáceres a veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Juan Benavente.—El Secretario, Marcelino Rasero.

**PLASENCIA**

Don Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á un gitano llamado Fernando Silva, alto, delgado, muy moreno, vestido al estilo de gitano; para que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario que instruye por hurto de un mulo, ignorándose más circunstancias así como su paradero.

Dado en Plasencia á veinticinco de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Ildefonso Baquero.—Por su mandado, L. Salomón Loza.

**LOGROSAN**

**Requisitoria**

Cepeda García, Ambrosio, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Abertura donde estuvo domiciliado últimamente, viudo y jornalero, procesado en causa por robo de cinco gallinas, comparecerá ante este Juzgado para que pueda llevarse á efecto la prisión provisional contra él decretada, por auto de la Audiencia provincial de Cáceres en seis de los corrientes, en virtud de no haberse podido citar para el juicio oral por haberse ausentado á ignorado paradero.

Logrosán veintidós de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Severiano Jesús Pedreira.

**ALCALDIAS**

**TALAYUELA**

**Pesas y medidas**

A los diez días siguientes de aparecer insertó el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el arriendo del arbitrio

de pesas y medidas de esta villa y su término para el próximo año de 1919, bajo el tipo de 800 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda á los diez días siguientes de la primera, á igual hora y sitio, con las rebajas que establece el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Talayuela 7 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Nicomedes García.

**MIRABEL**

**Año 1918**

Semana del 8 de Octubre al 13 del mismo

RELACION de los materiales y jornales empleados durante los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de esta villa y empedrado de la calle de San Anton.

	Ptas.	Cts.
Deogracias Alvarez.....	9	
Eloy Lorenzo.....	9	
Eugenio López.....	9	
<b>Total.....</b>	<b>27</b>	

Importa esta cuenta las figuradas veintisiete pesetas.

Mirabel 22 de Septiembre de 1918.—El encargado, Deogracias Alvarez.—V.º B.º El Alcalde, C. Vegas.

La precedente cuenta ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy. Y para que conste pongo la presente que firmo en Mirabel á 22 de Septiembre de 1918.—Vicente de la Fuente.—Visto bueno El Alcalde, C. Vegas.

*Relación de los Ayuntamientos que tienen expuesto al público el padrón de Matrícula Industrial.*

Por término de ocho días  
Abertura.

*Ayuntamientos que tienen expuestas al público las Listas cobratorias de edificios y solares.*

Por término de ocho días  
Valencia de Alcántara.

*Ayuntamientos que han remitido el anuncio de cédulas personales.*

Por término de ocho días  
Carbajo.  
Estorninos.  
Palomero.

Por término de quince días  
Peraleda de San Román.

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

## PROVINCIA DE CACHERIS

# Impuesto de Minas CANON POR SUPERFICIE

RELACION de las concesiones mineras de esta provincia, que se encuentran en descubierto por el impuesto expresado correspondiente al año actual y que se publica en este periódico oficial para cumplir lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 11 de Septiembre de 1912 y 8.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de dicho mes y año, advirtiéndose a los dueños de las concesiones que á continuación se determinan, que de no verificar el ingreso de sus descubiertos antes de que termine el próximo mes de Diciembre, se llegará á la declaración de caducidad en armonía con lo que preceptúa la disposición primeramente citada.

Número de la concesión	Nombre de la mina	Clase del mineral	Término municipal donde radica la mina	Nombre del concesionario ó su representante	Vecindad	IMPORTE del canon Pesetas - Cts.
800	Europa	Hierro	Torrejilla de los Angeles	D. Aniceto Clemente	Torrejilla de los Angeles	36
804	San Rafael	Idem	Perales y Hoyos	Victoriano Pascual de Sande	Perales	240
805	San Pedro	Wolfram	Hernán-Pérez	Pedro Fernández	Hernán-Pérez	300
807	Nena Josito	Hierro	Gata	José Victoria	Gata	168
808	Grecia	Idem	Acebo	El mismo	Idem	210
812	Sorpresa	Idem	Torrejilla de los Angeles	D. Rafael Durán	Cáceres	300
813	Castigo	Idem	Idem	El mismo	Idem	300
822	Inglésa	Idem	Acebo	D. Diego López Gómez	Souto-Portugal	72
453	Egiptia	Idem	Idem	Faustino Gutiérrez	Acebo	300
832	Maine	P.omo	Williamiel	Emilio Peirón	Madrid	750
841	Laura	Hierro	Perales y Hoyos	Victoriano Pascual	Perales	72
192	San Luis	Cobre	Alfa	Felipe González	Cáceres	135
511	Pureza	Idem	Berzocana	Sociedad General Industria y Comercio	Idem	72
545	Elvira	Hierro	Cabañas	D. Antonio Acebal	Cabañas	222
559	Número uno	Fosfato	Logrosán	Luis Calderón	Cáceres	120
601	D.ª Elvira	Hierro	Navezuela y Cabañas	Antonio Acebal	Cabañas	31 04
716	Coronita	Idem	Cañamero	Felipe Mayoral Valencia	Cañamero	120
802	Navaconcejo	Plomo	Alfa	Natalin Cerra	Alfa	90
807	Costanaza	Idem	Logrosán	Luis Calderón	Cáceres	480
826	Dos Amigos	Blenda	Cabañas	Mariano Rodrigo	Madrid	480
829	Josefina	Hierro	Perales y Hoyos	Victoriano Pascual de Sande	Perales	120
830	Antofito	Idem	Idem	El mismo	Idem	120
53	Labarín	Plomo	Botija	D. José Valdés	Plasenzuela	180
248	San Francisco	Idem argentífero	Idem	Francisco Manzanares	Botija	450
564	Narcisa	Fosfato	Casas de Don Antonio	Valentín Requejo	Casas de Don Antonio	60
565	Manolita	Idem	Albalat	Manuel Polo	Cáceres	36
582	Carrétona	Idem	Torremocha	Francisco Cobas García	Torremocha	120
583	Mata	Idem	Idem	El mismo	Idem	120
705	Carrétona 1.ª	Hierro	Idem	El mismo	Idem	168
706	Idem 2.ª	Idem y fosfato	Idem	El mismo	Idem	168
707	Mata 1.ª	Idem	Idem	El mismo	Idem	168
708	Idem 2.ª	Idem	Idem	El mismo	Idem	168
709	La Tinaja	Hierro	Casas de Don Antonio	El mismo	Idem	192
710	La Bombonera	Idem	Albalat	El mismo	Idem	60
711	Las Perdices	Idem	Idem	El mismo	Idem	192
712	La Dehesilla	Idem	Idem	El mismo	Idem	72
713	Corral Cano	Idem	Torremocha	El mismo	Idem	108
733	Mata 3.ª	Idem	Idem	El mismo	Idem	180
776	Elisa	Fosfato	Casas de Don Antonio	D. Manuel Casas	Casas de Don Antonio	492
786	San Bartolomé	Wolfram	Idem	Felipe Velázquez	Idem	1500
787	Idem	Hierro	Alcuéscar-Montánchez	Alfonso Díaz	Alcuéscar	1428
788	Pilar	Idem	Montánchez-Albalat	Lorenzo Chamizo	Montánchez	120

(Continuará)